

Número Interno: 21-30059



Código de generación: 203E5B04-C94B-4405-AE3D-848D7AE39A7D

Número de control: DTE-03-B004P001-000000000000519

Sello de recepción: 2025BA5A2125D67A44488BA49EFAAB749532NQ1A



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-01-27 20:55:39

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR

Teléfono: 22400621

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Bodega

RECEPTOR

Soluciones de Empaques, S.A. de C.V.

NIT: 06141901101030

NRC: 1995688

Actividad económica:

Fabricación de productos plásticos n.c.p.

Dirección:

4a. calle Ote. final calle aTonacatepeque 25, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322281579

Correo:

FSolpaq@iccuscatlan.com

Localidad venta:

25

Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ
ALVARADO

Orden de
Compra:

Código de
Cliente: 6164

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	3210600	Unidad	Regulador para propano 3000380	\$150.1300	\$0.00	\$1.50	\$0.00	\$0.00	\$148.63
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$148.63
								Sumatoria de ventas:		\$148.63
								Impuesto al Valor Agregado		\$19.32
								Sub-Total:		\$167.95
								IVA retenido:		\$0.00
								IVA percibido:		\$0.00
								Retención renta:		\$0.00
								Monto total de la operación:		\$167.95
								Total otros montos no afectos:		\$0.00
								Total a pagar:		\$167.95

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: ciento sesenta y siete dólares con noventa y cinco centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: